

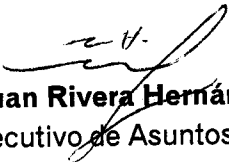


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/206/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cuarenta minutos del diecisiete de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/206/2021-D.

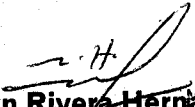
Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de enero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-56/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ el diecisiete de enero de dos mil veintidós, registrado con folio 0095; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y archivo. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y una por un solo lado, recaído en el expediente TEEQ-PES-153/2021, el cual se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda. Derivado de que del oficio de mérito se advierte que la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente referido se encuentra firme y no existen más actos que realizar dado que se determinó la inexistencia de las conductas denunciadas, se ordena el archivo definitivo del presente expediente.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos: **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Ley Electoral.